



Parques Nacionales  
Naturales de Colombia



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# El ecoturismo en Parques Nacionales Naturales Para quién y para qué?



Parques Nacionales  
Naturales de Colombia



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

# Marco Normativo y de Política Evolución





## Ley 2 de 1959. Antecedentes

- Finalidad: Conservar la fauna y flora nacionales
- Declaración competencia del Gobierno Nacional
- Previo concepto favorable de la ACCEFYN

- **Prohibiciones:**

“la adjudicación de baldíos, las ventas de tierras, la caza, la pesca y toda actividad industrial, ganadera o agrícola, **distinta a la del turismo** o a aquellas que el Gobierno Nacional considere convenientes para la conservación o embellecimiento de la zona”

Sentencia C-189 de 2006. Mantienen vigencia estas prohibiciones





## Definición (Código Nacional de Recursos Naturales - Art. 327)

- Conjunto de áreas (56 áreas protegidas)
- Con valores excepcionales para el patrimonio nacional
- Se declaran y reservan en beneficio de los habitantes de la nación
- Atendiendo a sus características naturales, culturales o históricas
- Áreas representativas de ecosistemas frágiles o importantes para la conservación de la biodiversidad, la supervivencia de distintas culturas y la prestación de bienes y servicios ambientales, esenciales para el desarrollo sostenible de la nación.





## Utilidad Pública e Interés Social

- Ley 2 de 1959, artículo 14. Las zonas establecidas como Parques Nacionales Naturales son declaradas de utilidad pública.
- Decreto Ley 2811 de 1974. Artículo 2. El mejoramiento y conservación del medio ambiente son actividades de utilidad pública.
- Ley 99 de 1993, artículo 107. Son motivos de utilidad pública e interés social la declaración y alindramiento de áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.





## Actividades permitidas

- Decreto ley 2811 de 1974
  - Conservación
  - Investigación
  - Recuperación y control
  - Educación
  - **Recreación**
  - Cultura
- Ley 300 de 1996
  - Ecoturismo
- Ley 1558 de 2012 Nueva Ley de Turismo. “Principio de desarrollo sostenible para la actividad turística: el turismo debe desarrollarse en armonía con recursos naturales y culturales.



## Prohibiciones

- **Decreto 622 de 1977**

**Genérica:** Toda actividad que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema.

**Específicas:**

Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras o petroleras.

Talar, socalar, entresacar, realizar excavaciones, causar daño a los valores constitutivos del área, producir ruidos o utilizar instrumentos sonoros que perturben el ambiente natural, entre otras.

Incluso las actividades permitidas sólo podrán realizarse siempre y cuando no sean causa de alteraciones de significación del ambiente natural (Artículo 23).



Parques Nacionales  
Naturales de Colombia



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

## Y cómo construimos esta infraestructura?





## Excepciones al régimen de preservación

- Decreto 622 de 1977, Art. 20. “Las obras de interés público declaradas como tales por el Gobierno Nacional, que sea imprescindible realizar en un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales deberán estar precedidas del estudio ecológico y ambiental de que trata el Artículo 28 del Decreto Ley 2811 de 1974, el cual será evaluado por INDERENA, entidad que determinara la viabilidad de la obra a través de la Junta Directiva”.
- Ley 99 de 1993. Facultad de sustracción de las áreas del Sistema de Parque Nacionales Naturales





## Evolución del régimen Jurídico

- **Artículo 63 Constitución Política**

Parques Nacionales Naturales como bienes **inalienables**, inembargables e imprescriptibles.

*Sentencia C- 649 de 1997. “La protección que el art. 63 de la Constitución establece al determinar que los bienes allí mencionados son inalienables, inembargables e imprescriptibles, debe interpretarse, con respecto a los parques naturales, en el sentido de que dichas limitaciones las estableció el Constituyente con el propósito de que las áreas alindadas o delimitadas como parques, dada su especial importancia ecológica (art. 79), se mantengan **incólumes e intangibles**, y por lo tanto, no puedan ser alteradas por el legislador, y menos aún por la administración, habilitada por éste”.*



## Sentencia C- 649 1997

*“La voluntad del Constituyente fue que las áreas integradas al sistema de parques nacionales se mantuvieran afectadas a las finalidades que le son propias; por consiguiente, la calidad de inalienables de los parques naturales, reconocida en el art. 63 debe entenderse, en armonía con los arts. 79 y 80, esto es, que las áreas o zonas que los integran no pueden ser objeto de sustracción o **cambio de destinación**. En tales condiciones, ni el legislador ni la administración facultada por éste, pueden sustraer, por cualquier medio las áreas pertenecientes al referido sistema.”*





## Evolución de la Licencia Ambiental

- Ley 99 de 1993. 49 y 51. Todo proyecto, obra o actividad que afecte las áreas del **Sistema de Parques Nacionales Naturales**. Competencia exclusiva del **Minambiente**.
- Decreto 1220/05. Se entiende que un área **afecta** las áreas del SPNN, cuando se realiza **dentro** de éstas **o** en las **zonas amortiguadoras** previamente delimitadas.
- Decreto 2820/10. a) Los Proyectos, obras o actividades que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por realizarse al interior de éstas, **en el marco de las actividades allí permitidas**;



## Sentencia C- 746 de 2012. Nueva visión

- La licencia tiene un carácter previsor y cautelar
- Debe establecer los condicionantes para prevenir que se causen los daños inadmisibles a las áreas del Sistema
- Procede para actividades que se precisen en sus finalidades y a los usos y actividades permitidas y no podría amparar actividades prohibidas.
- Procede siempre y cuando tales actividades permitidas no causen alteraciones significativas al ambiente. (Decreto 622 de 1977)





## Marco de política

- 1998. Política de Participación Social en la Conservación
- CONPES 3296 de 2004. Participación del sector privado en la prestación e servicios ecoturísticos y fomento del ecoturismo comunitario.
- 2004. Política Nacional para el Desarrollo del Ecoturismo
- 2005. Lineamientos de ecoturismo comunitario en Colombia
  
- CONPES 3680 de 2010. Lineamientos para la consolidación del SINAP. Efectivamente gestionado – Análisis de efectividad de manejo del Sistema de Parques





Parques Nacionales  
Naturales de Colombia



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## Tendencias internacionales





Parques Nacionales  
Naturales de Colombia



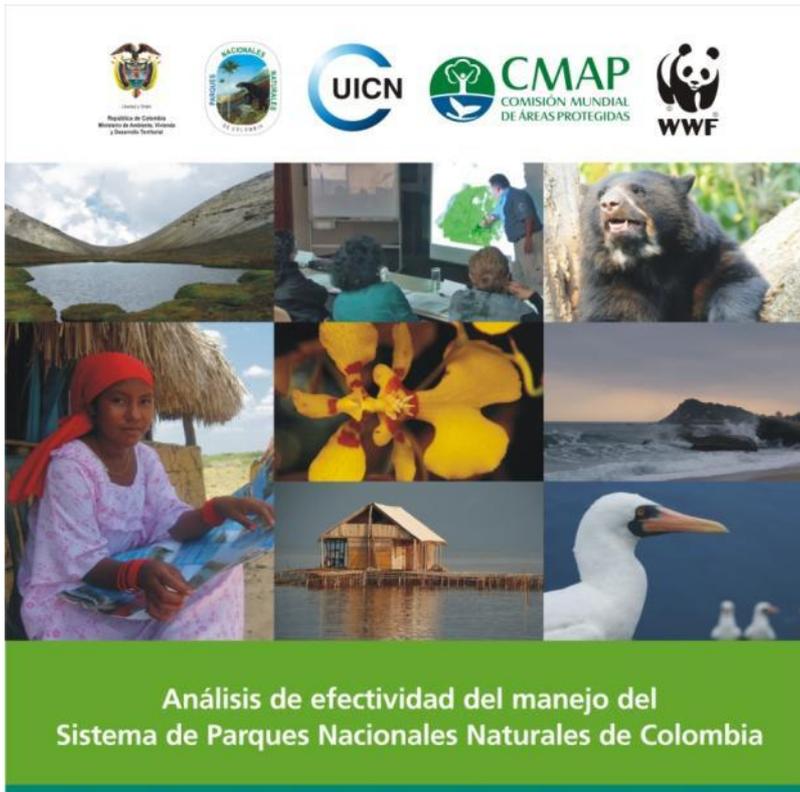
MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

## La evaluación

Primer análisis de efectividad de manejo del Sistema de  
Parques Nacionales Naturales 2011





- Ausencia de visión de sistema en la planeación del ecoturismo
- El ecoturismo está manejado como una actividad permitida con algunos esfuerzos de regulación
- Deficiencia en el manejo de impactos ambientales derivados de la actividad
- Énfasis en mejorar la atención al visitante
- Parte de la estrategia de sostenibilidad financiera
- Vinculación de comunidades locales a través del ecoturismo comunitario
- Poca difusión de la oferta turística



## Avances

- **Programa Fortalecimiento de Ecoturismo ( A partir de 2004)**
  - Políticas, Programas y Proyectos
  - Mejoramiento Calidad del Servicio (Infraestructura, Certificación, Capacitación)
  - Concesión Servicios Ecoturísticos
  - Ecoturismo Comunitario
  - Sensibilización e interpretación ambiental, Promoción y Divulgación

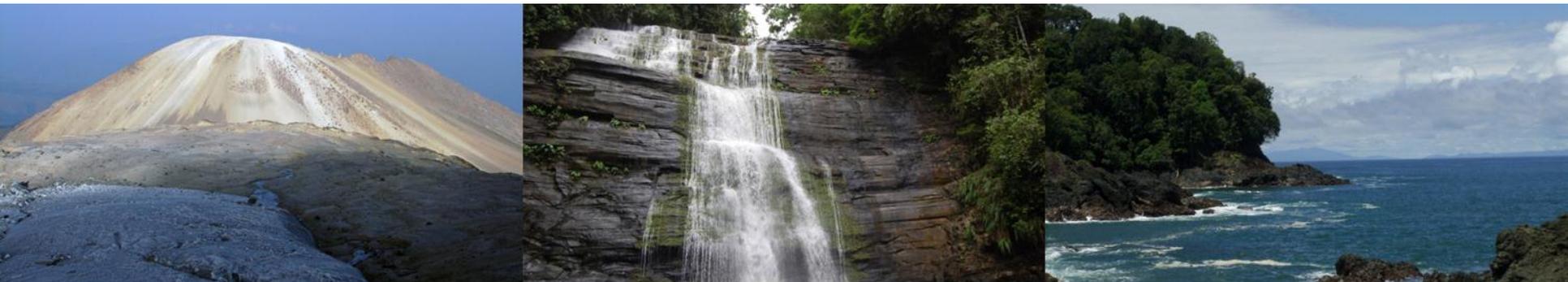
## Programas Regionales de Ecoturismo

- Red de Ecoturismo del Caribe (Nodos de Ecoturismo la Guajira, Magdalena y Bolivar); Mesas de Ecoturismo de Boyacá, Cauca y Norte de Santander.



## Avances

- **Planificación y Ordenamiento Actividades**
  - Guía Capacidad de Carga Aceptable y Monitoreo
  - Estudios Capacidad de Carga Aceptable y Ordenamiento Ecoturístico en Áreas Protegidas
  - Reglamentación ( Registro Único Operadores – en validación; Avistamiento ballenas y Aviturismo)





## Recomendaciones Análisis de Efectividad

- Deficiencia de lineamientos técnicos con visión de sistema que direcciona la planeación.
- Fortalecer las organizaciones comunitarias actuales y potenciales enfatizando en mejorar la capacidad para administración, conservación de biodiversidad, entre otros.
- Las actividades ecoturísticas deben diseñarse en el marco de los esquemas de planeación del manejo de cada área.
- Debe afectarse el Presupuesto General de la Nación y lograr mejores apoyos desde cooperación internacional y nacional, con el fin de reducir la brecha financiera.

EL ECOTURISMO NO DEBE SER UNA ESTRATEGIA  
FINANCIERA, DEBE ORIENTARSE COMO ESTRATEGIA DE  
CONSERVACION



## La nueva visión

- **MINISTERIO**

Diseñar y formular la política, planes, programas y proyectos, y establecer los criterios y directrices, orientaciones y lineamientos en materia de áreas protegidas.

Formular la política del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN)

- **PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Administrar y manejar las áreas del SPNN  
Regular el uso y funcionamiento de las áreas del SPNN





Parques Nacionales  
Naturales de Colombia



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# El ecoturismo





## ¿Qué es?

Es la modalidad turística especializada y sostenible, para incentivar el conocimiento de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia a través del desarrollo de actividades tales como la interpretación ambiental, la observación de flora y fauna, los recorridos de senderismo, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación de dichas áreas.



Conservar la  
biodiversidad; mantener  
los servicios  
Ecosistemicos

Brindar espacios de  
sensibilización y  
recreación a la  
sociedad

Integrar a las zonas de  
influencia

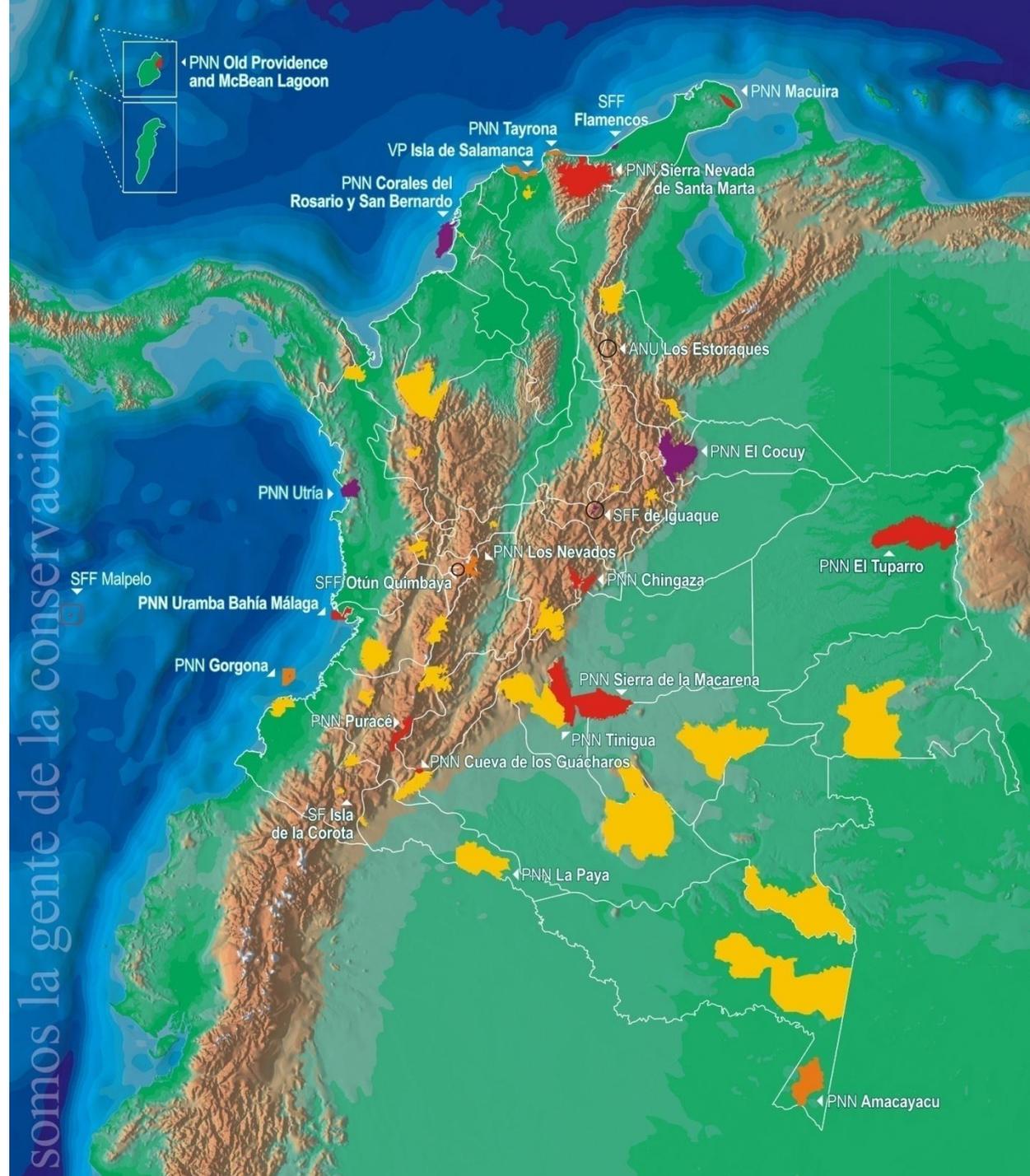
# Oferta Ecoturística

- **56 Áreas Protegidas** (9.98% territorio continental y 1.30% territorio marítimo)
- **23 Áreas** abiertas para el ecoturismo
- **Actividades:** Senderismo; observación fauna y flora; avistamiento aves, ballenas, mariposas, buceo, sol y playa, montañismo, contacto cultural, entre otras.

 Parques con Servicios Ecoturísticos

 Servicios Ecoturísticos Concesionados

 Parques con Ecoturismo Comunitario





## Para qué?

- Impulsar la valoración social de las áreas protegidas a través de la recreación.
- Conservar la biodiversidad; mantener los servicios ecosistémicos.
- Corresponsabilidad ambiental de los actores en el desarrollo responsable del ecoturismo.
- Generar oportunidades a las poblaciones locales y regionales que mejoren condiciones ambientales y económicas.
- Fortalecer e impulsar la cadena de valor del turismo en las regiones.
- Participación del sector turístico en la prestación de servicios.





Parques Nacionales  
Naturales de Colombia



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

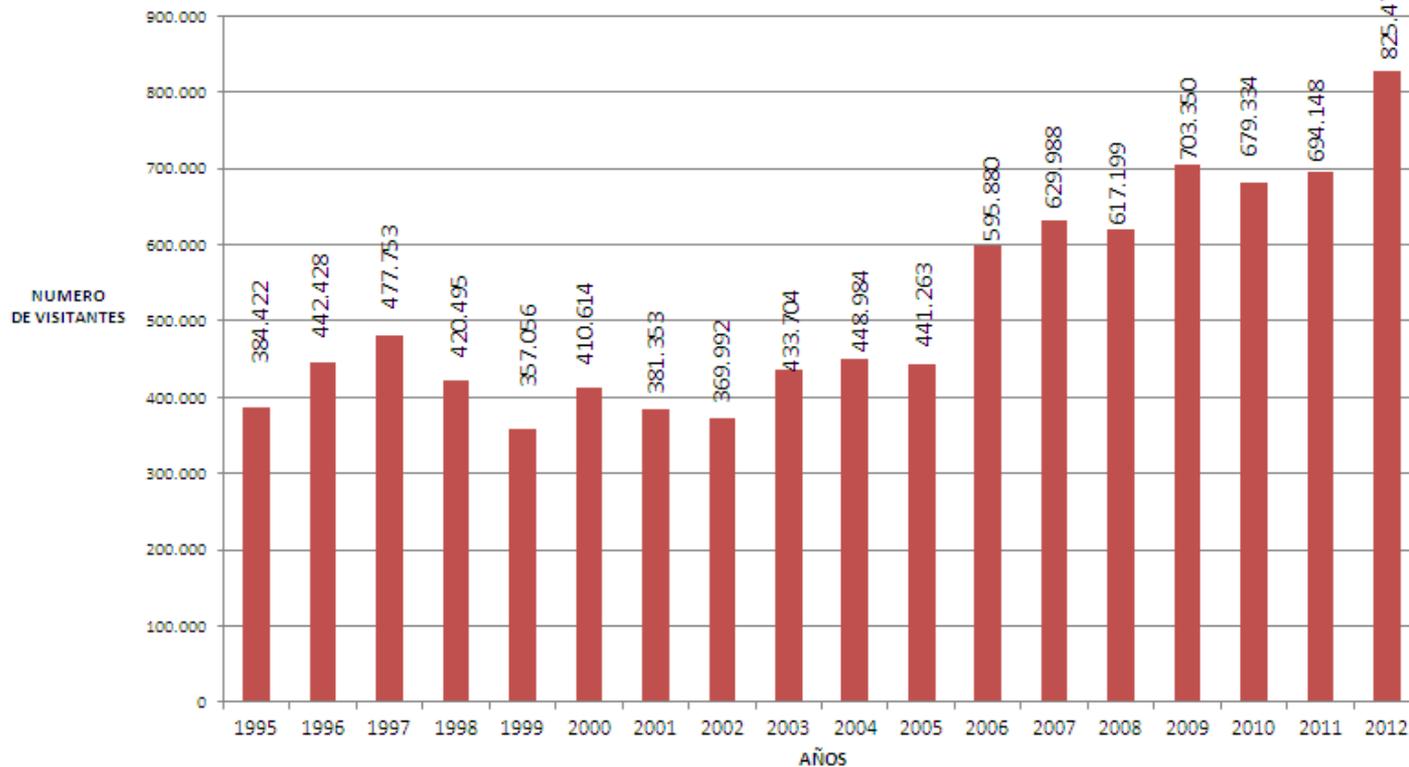
# Para quién? El Visitante





## Para quién?

INGRESO DE VISITANTES A LAS AREAS PROTEGIDAS  
1995- 2012



**Año 2012: 825.470 visitantes**



Parques Nacionales  
Naturales de Colombia



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

# Para quién? Comunidad Local





Parques Nacionales  
Naturales de Colombia



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

# Para quién? Sector Privado





# ¿Cómo? Directrices

## Análisis del Sistema de Parques Nacionales Naturales

1. • Áreas con vocación ecoturística: Análisis de Sistema
2. • Planeación del manejo
3. • Infraestructuras ecoturísticas en la periferia de las áreas protegidas
4. • Al interior de las áreas protegidas solo infraestructura liviana
5. • Promoción del ecoturismo en zonas de influencia
6. • Oportunidades para los prestadores de servicios ecoturísticos
7. • Política de compra de predios



